

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

BOGOTÁ D.c., SEIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo manifestado en el escrito visto al folio del escrito que precede, se dispone:

- I.- DETERMINE que es lo que pretende, habida cuenta que en el escrito no hay ningún pedimento.
- 2.- ALLEGUE el certificado de tradición y libertad del inmueble sobre el cual se hace referencia en el anexo visto al folio 2 al 7 del escrito.
- 3.- ESTABLEZCA el interés que le asiste para elevar los pedimentos descritos en el numeral primero de esta providencia.
- 4.- PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>50</u> Hoy <u>08-10-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
